INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2021.

Auxiliar judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.
Radicado: 760013110010-**2021-00021**-00

Auto Interlocutorio No. 1527

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO:

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se observa que el apoderado de la parte actora allegó escrito en el que anexó la certificación del registro del embargo ordenado por su despacho, en el folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 370 - 310706 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de la Ciudad de Cali en cumplimiento de la cautela que fue decretada en proveído que antecede.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar al expediente el escrito allegado por el apoderado de la parte actora en el que anexó la certificación del registro del embargo ordenado por su despacho, en el folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 370 - 310706 de la Oficina de

Registro e Instrumentos Públicos y Privados de la Ciudad de Cali, para que obre y repose de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

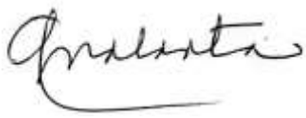

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **147** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali,**08 de septiembre de 2021**

La Secretaria. - _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Familia 010 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9cd4044cd0d9f79f7a7cbb96ac3a5436c47b69658db04957b0a62c1c5b3cfde
Documento generado en 06/09/2021 04:13:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica